63

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

AI - MC - - 2022
INVITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 SC- 101 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS BIBLIOTECAS.

ALCANCE OBJETO:

Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

A través del Acuerdo 007 del 16 de Junio de 2020, se adopta el plan de desarrollo " Ibagué Vibra 2020 – 2023" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

En tal sentido, nuestro Plan de Desarrollo se estructura y consolida en Cuatro Dimensiones Estratégicas claras de gobierno, donde se precisan cuatro enfoques que nos permitirán proyectar la ciudad para el futuro, aprovechar sus riquezas y potencializar nuestro capital social, generando oportunidades para el desarrollo humano sostenible y el desarrollo equitativo del territorio. Estos Enfoques son: el territorial, el de desarrollo humano sostenible, el poblacional diferencial y el de gobernanza multinivel; estos se formularon teniendo en cuenta los lineamientos y fundamentos definidos en la apuesta del Gobierno en materia sociocultural, económica, ambiental e institucional así:

1. Ibagué Sociocultural

2. Ibagué Económica y Productiva

3. Ibagué Ambiental y Ecosistema

4. Ibagué Nuestro Compromiso Institucional

El Plan de Desarrollo "IBAGUE VIBRA, 2020-2023", manifiesta la intención de todos los Ibaguereños en proyectar una ciudad para el futuro, donde se superen los retrasos del desarrollo territorial que ha venido afrontando la ciudad y se pague la deuda que tenemos con dos de las generaciones de niños, niñas y jóvenes ibaguereños. Nuestro plan de desarrollo se construye a partir del resultado del proceso de concertación realizado con las comunidades, en las mesas técnicas de construcción participativa, un ejercicio de planificación que teniendo en cuenta las potencialidades geográficas, culturales, artísticas, ambientales del municipio, se propone transformarlas en oportunidades de Desarrollo Humano Sostenible, a partir del reconocimiento del Nuevo Gobierno que se sustenta en cuatro pilares conceptuales que fundamentan la puesta en marcha del Plan de Desarrollo IBAGUE VIBRA 2020 -2023, ellos son: Competitividad Económica, Bienestar Social, Calidad de Vida Digna y Sostenibilidad Ambiental.

Competitividad Económica: A partir del fortalecimiento del sector productivo, la articulación de estrategias de desarrollo territorial y de políticas de asociatividad regional, el gobierno municipal

promoverá el desarrollo de proyectos de alto impacto productivo que estimulen el mejoramiento de las capacidades económicas, sociales, culturales que promuevan la generación de empleo, el fortalecimiento de la identidad del municipio, de su población y se fortalezca su rol en las dinámicas económicas regionales y nacionales. una ciudad que sea referente nacional.

Bienestar Social: Promover la equidad social a través de la construcción de una sociedad informada, incluyente, equitativa, con derechos y oportunidades; donde las políticas públicas que se promuevan ejecuten e implementen, tendrán la condición de favorecer la prosperidad, ofrecer condiciones de bienestar e igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, brindando soluciones adecuadas y útiles que permitan la atención efectiva de sus necesidades y problemas específicos.

Calidad de Vida Digna: Se proyecta un Gobierno enfocado a resaltar y fomentar el sentido de pertenencia, basado en obras y no en palabras. Transformar la ciudad entre todos, asumiendo las acciones del gobierno con responsabilidad, garantizando la inclusión de la población Ibaguereña, brindando una adecuada atención, protección y garantía de derechos atendiendo las causas que originan las inequidades y planteando estrategias que permitan superar las brechas sociales.

Sostenibilidad Ambiental: Dentro de los pactos transversales del Plan nacional de desarrollo 2018-2022 se resalta el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo (DNP, 2018), en el cual se enmarca la gestión ambiental para el país. Las obras de infraestructura y todas las acciones del gobierno local, estarán orientadas a promover la sostenibilidad ambiental y generar conciencia por la conservación del medio ambiente; de igual manera a partir de acciones de educación ambiental que generen como resultado un cambio en el pensamiento y la actuación de los individuos de la sociedad. La transversalidad del componente ambiental integrando interinstitucionalmente cada uno los elementos estructurantes de las dimensiones del desarrollo territorial alrededor de objetivos, estrategias y proyectos integrales, que en conjunto promuevan la sostenibilidad.

Que dentro de la dimensión Ibagué "Sociocultural" se encuentra relacionada la Secretaria de Cultura cuya misión es crear oportunidades para desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas, fomentando el arte y la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones a tráves de alianzas interinstitucionales de carácter público y privado, generando estímulos e implementando politicas públicas que dinamicen los procesos de creación, producción, divulgación, investigación, circulación, formación artistica y cultura de la ciudadania ibaguereña.

De igual manera dentro del SECTOR 2, se encuentra la Cultura que Vibra con Oportunidades, dentro del Programa PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES ARTISTICOS. Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ. son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

Y también se encuentra Alternativa 1: Fortalecer la red de bibliotecas públicas y escenarios culturales de Ibagué a través del mejoramiento y adecuación de la estructura de los espacios que conforman las bibliotecas, se dotaran de mobiliario y material biológico. Como meta de producto tenemos N° 1.1.1. ADECUAR BIBLIOTECAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN, por lo anterior, se hace necesario dotar las bibliotecas públicas del servicio de Internet.

Que las Bibliotecas públicas de la ciudad de Ibagué y sus corregimientos deben contar con el servicio de internet para poder satisfacer las necesidades de la comunidad, brindando de forma adecuada e idónea la conectividad y el acceso a la información, por tal razón se hace necesario efectuar

20

convocatoria pública con el ánimo de contratar el servicio de internet para las bibliotecas públicas de la ciudad.

Que según el Decreto No. 1000-0001 del 03 de enero de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos Capital y de Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2022" y de conformidad con el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del Rubro N°2.15.3.2.02.02.008-05 denominado FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1310-3743, dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ" con el código de radicación BPPIM 2020730010031 – OBJETO DEL GASTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTO: 331075, que dentro de sus componentes describe la actividad N° 1.1.1. ADECUAR BIBLIOTECAS PARA EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN.

La Administración municipal en cabeza de la Secretaría de Cultura, tiene enmarcada dentro de sus funciones fortalecer la red de bibliotecas públicas y escenarios culturales de Ibagué a través del mejoramiento y adecuación de la estructura de los espacios que conforman las bibliotecas.

Lo anterior, con el fin de estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, estimular la realización de actividades culturales, participación en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran, apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas y apoyar la restauración, el mantenimiento y construcción del patrimonio cultural y artístico del Municipio.

Así las cosas, es importante dotar las bibliotecas del Municipio de Ibagué y sus corregimientos con el servicio de internet conforme al anexo técnico anexo, con el fin, de propender la participación de toda la comunidad, conforme lo ordenado por la Ley 2108 de 2021, articulo 1: "Esta ley tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas".

Que conforme el historico de la entidad, se ha adelantado el proceso contractual por la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, sin embargo dada las condiciones especiales y diferentes de la infracestructura donde se ubican las bibliotecas de la ciudad de Ibagué y sus corregimientos, tratandose de zona rural, hace que por su ubicación geografica sea de dificil acceso, así mismo, no se encuentran provistas por su ubicación géo estacional en el Acuerdo Marco de precios publicado en el portal Colombia Compra Eficiente.

De igual forma, al adquirir el servicio por intemedio del acuerdo Marco de Precios, se hace necesario adicionar el servicio complementario de alquiler de dispositivo tipo AP para entregar el servicio alambrado e inlambrico, elementos especiales que no se encuentran contemplados alli, lo anterior, hace que los precios se eleven, desbordando la capacidad fianciera de la Secretaria, por tal razon, se ha determinado adelantar proceso contractual de minima cuantía cuyo objeto es contratar la prestacion de servicio de internet para las biblotecas, lo anterior, basado en la necesidad de brindar cobertura en los establecimeintos publicos llamados biblotecas, centros de acopio para niños, jovenes y adultos que no cuentan con los medios economicos para acceder al aual y biblioteca virtual, lo anterior, en busqueda de un prestador que garantice la continua prestación del servicio de manera eficiente y de esta manera se logre materializar los fines esta contratación.

Por tal razon, la Administración municipal en cabeza de la secretaría de Cultura, tiene enmarcada dentro de sus funciones dotar del servicio de internet a las bibliotecas públicas, por lo que se hace necesario, realizar convocatoria pública para tal fin.

La Secretaria de Cultura en aplicación al decreto 1082 de 2015, sometió a revisión los Acuerdos Marcos vigentes, con el fin de verificar la optimización del recurso público, encontrando que a la fecha existe un Acuerdo vigente para la prestación del servicio de internet, el cual es Acuerdo Marco de Precios CCENEG-024-1-2020 Proceso CCENEG-248-AMP-2020 con vigencia noviembre 25 de 2020 hasta noviembre 19 de 2022, sin embargo, pese a las condiciones de ubicación diferentes para la prestación de servicio de internet en las bibliotecas de la ciudad de Ibagué, corregimientos tales como bibliotecas de Toche, Combayma, Cañón del Combeima, San Juan de la China y San Bernardo, así mismo, conforme la simulación efectuada por parte de la oficina de Informática TICS del Municipio se ha tomado la determinación de no acogerse al Acuerdo Marco, por cuanto la infraestructura física de las bibliotecas y su ubicación geográfica no permite que el servicio de internet ofertados en el Acuerdo Marco sean los idóneos para la adecuada prestación del servicio en las bibliotecas del Municipio de Ibagué y de sus corregimientos, de otro lado, se incrementan los costos, generando un mayor valor a pagar por parte de la entidad, como prueba de ello se relaciona simulación realizada por parte de la oficina de Informática y memorando Nº 2500-2022-013754 de 2022 proferido por la Secretaria de las Tics, por medio del cual se recomienda el componente técnico.

1.1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.1.3 CLASIFICACION UNSPSC

Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
811121	**81**	**11**	**21**	**01**	**Proveedores de servicio de internet (psi)**

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Noventa (90) dias calendario contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, es TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($37.083.375) M/CTE, producto del estudio de mercado.

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con cargo al rubro código 2.15.3.2.02.02.008.05 OBJETO DEL GASTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-PRODUCTO: 3301075, para la vigencia 2022. BPPIM 2020730010032 – FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBILIOTECAS PUBLICAS Y ESCENARIOS CULTURALES DE IBAGUÉ según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1310-3743 DEL 03 DE MARZO DE 2022, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) expedido por la dirección de presupuesto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el contrato que se celebre como resultado del presente proceso de Selección es hasta agotar el presupuesto oficial estimado por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.444.500) IVA INCLUIDO.

Nota Aclaratoria: El valor resultante del presente proceso será afectado de la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-3743 -03-03-2022 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) RUBRO: 2.15.3.2.02.02.008.05 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.

NOTA 1: El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en la invitación.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo con la ley.

NOTA 2: Las propuestas presentadas por los proponentes no deberán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad, en caso de que esta sobrepase el monto allí establecido, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 3: El factor de escogencia de la oferta más favorable para la entidad será el menor valor ofertado (menor precio), que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación.

NOTA 4: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y art 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.4.1 JUSTIFICACION DEL VALOR

1. Análisis Del Sector – Estudio De Mercado

ANALISIS COMERCIAL - METODO UTILIZADO

COTIZACION 1 ICONYP SAS	COTIZACION 2 MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA.
$10.255.000 VALOR MES	$10.520.000 VALOR MES
VALOR TOTAL: $20.775.00	

VALOR PROMEDIO MES: $10.387.500
VALOR PROMEDIO PERIODO 90 DIAS: $37.083.375
VALOR IVA: $5.920.875
VALOR PROMEDIO PERIODO 120 DIAS INCLUIDO IVA: $37.083.375

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:

- Valor total de cada una de las cotizaciones, las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, en este caso se suma y dividen por el numero de 2.

- $V_p = (V_{1+} V_2) / N_c$

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Para determinar la suman del presupuesto para satisfacer la necesidad planteada se realizó un promedio de las ofertas de las siguientes maneras: son de precios del mercado, se solicitó y recibieron cotizaciones, que se relacionan a continuación con base en las cuales se elaboró el estudio de mercado según requerimiento técnicos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

Con fundamento en el estudio de mercado realizado, se estableció mediante un promedio aritmético que el presupuesto estimado en el proceso de contratación que se pretende realizar es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) incluido impuestos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1310- 3743 del 03-03-2022.

1.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es PRESTACION DEL SERVICIO conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones descritas en el Código de Comercio.

1.5 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía será pagado por el Municipio de Ibagué en **TRES (3)** periodos de pago de treinta (30) días calendario.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. Los gastos que se generen para la suscripcion del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos que por ley le corresponda al contratista. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel haya incurrido del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota: Del valor total del contrato se realizará la deducción al contratista del 2.0% correspondiente al impuesto pro deporte y recreación conforme el Acuerdo N° 0017 de 05 de diciembre de 2020.

74

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del MUNICIPIO DE IBAGUE, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
g. Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica) de la invitación.
i. Cuando el proponente condicione la oferta.
j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

1.7 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c) Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

1.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario Especializada señora LENDA CARINA DEVIA GONZALEZ adscrita a la Secretaría de Cultura con apoyo un funcionario de la secretaria de las TICS , o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.

1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proveer el servicio de navegabilidad en internet para las bibliotecas SOLEDAD RENGIFO, BIBLIOTECA CLARITA BOTERO, BIBLIOTECA JORGE ELIECER GAITAN, BIBLIOTECA ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO, BIBLIOTECA OVIEDO, BIBLIOTECA CASA CULTURAL DEL SALADO, BIBLIOTECA ALVARO MUTIS, BIBLIOTECA INES ROJAS LUNA, BIBLIOTEA GERMAN URIBE, BIBLIOTECA NICANOR VELASQUEZ, BIBLIOTECA TITA HUERTAS, BIBLIOTECA ALFONSO VIÑA CALDERON, BIBLIOTECA ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO, BIBLIOTECA COMUNA 12 BIBLIOTECA GUAMBITOS, BIBLIOTECA STELA ROA, CORREGIMIENTOS tales como BIBLIOTECA TOCHE- BIBLIOTECA COMBAYMA, BIBLIOTECA CAÑON DEL COMBEIMA- BILIOTECA SAN JUAN DE LA CHINA, BIBLIOTECA SAN BERNARDO todas relacionadas en la ficha técnica la cual hace parte integral del proceso contractual, de conformidad con las necesidades de la Entidad y en cumplimiento a la propuesta presentada.
2. Cumplir con las actividades y requerimientos contemplados en las especificaciones y las generalidades técnicas de obligatoria ejecución.
3. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
4. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
5. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
6. Atender los requerimientos de la ENTIDAD en el tiempo requerido en la invitación publica y dejar registro físico del cumplimiento del requerimiento mediante planillas firmadas por el supervisor.
7. El contratista deberá cumplir con la totalidad de la descripción de los ítems contratados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
3. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
4. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
5. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
6. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

1.10 DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS:

1.10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(las anteriores características fueron sugeridas por la secretaria de las TICS)

Actividad	Requerimientos Técnicos Obligatorio
Generalidades	La Comunicación y Tecnologías empleadas para proveer el servicio de internet, deben estar en la capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología de radio enlace, fibra óptica o satelital que permitan esquemas de conexión tipo red LAN y otros esquemas de conectividad inalámbrica, con capacidad de conexión entre PC de escritorio, Portátiles y Dispositivos Móviles Inteligentes. Para lo cual se requiere la contratación de canales de Internet en las condiciones establecidas en el **anexo 02, bibliotecas publicas.** El Contratista debe entregar los servicios a través de una interfaz tipo Ethernet 10/100/1000 base T, conectada a la red LAN yWireless LAN. Para las sedes del **anexo 02, bibliotecas publicas** que no tienen infraestructura de red alambrada (cableado estructurado) el medio debe ser radio enlace o satelital. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe proveer el servicio de internet y realizar las configuraciones necesarias para garantizar que cada uno de los equipos de la red provisto por el proveedor del servicio, permitan que los computadores y demás dispositivos inteligentes pertenecientes a las bibliotecas o de propiedad de los visitantes tengan acceso a Internet.

77

	El contratista debe realizar y garantizar las obras civiles para el montaje del servicio de Internet en las diferentes sedes que conforman el **anexo 02. bibliotecas publicas** y entregar perfecto estado los mismo tanto a nivel interior como exterior de los inmuebles afectados sin costo adicional para la entidad contratista. La Alcaldía de Ibagué, en cada sitio dispondrá de un lugar ó espacio físico para la instalación de los equipos y sobre este, si el contratista lo cree conveniente y previa autorización del supervisor del contrato, podrá hacer las modificaciones y adecuaciones que requiera para el normal funcionamiento de la solución ofrecida.
	Se comenzara a contabilizar el tiempo de indisponibilidad a partir de la notificación por cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico o a través del Help Desk del proveedor, medios que deben ser notificados por el contratista al supervisor del contrato, acción que debe generar una incidencia o tickets y finalizará una vez quede solucionado el problema definitivamente, situación que debe informar elcontratista a la Alcaldía de Ibagué. También puede generarse una indisponibilidad cuando la Alcaldía de Ibagué por alguna razón genere una solicitud de suspensión del servicio por cierre

	temporal o definitivo o traslado de alguna de las dependencias para las cuales se contrató el internet. En caso de presentarse una indisponibilidad por fallas de equiposdel canal, el contratista deberá ofrecer equipos con las mismas o mayores características técnicas que los afectados.
	Cuando se presente una no disponibilidad del servicio por parte del proveedor de Internet en cualquiera de las sedes descritas en el **anexo 02. bibliotecas publicas**, el proveedor deberá compensar a la entidad por el tiempo que duro la interrupción del servicio con tiempo adicional, el cual deberá ser consignado en un acta que las partes deben acordar y aceptar. Antes de finalizar el plazo del contrato esta acta se totalizaran y se adicionara el tiempo compensado.
Condiciones del Servicio	Ampliaciones de la Capacidad: El Contratista favorecido deberá estar en capacidad de aumentar las velocidades de cada sitio, una vez la Alcaldía de Ibagué lo requiera previa negociación entre las entidades Contratante y Contratista.
	Ampliaciones de Sitios: La red podrá ampliarse hasta en un 50% la infraestructura (sitios, ampliación ancha de banda) estas ampliaciones serán notificadas al menos quince (15) días de anticipación al proveedor por parte del supervisor del contrato, con base en esta información de crecimiento se deben dimensionar los equipos a instalar. El oferente debe estar en capacidad técnica de poder realizar traslados de última milla, dentro de las misma ciudad según requerimiento de la Alcaldía de Ibagué.
	El Oferente debe indicar la eventual reserva de horas mensuales para mantenimientos preventivos y actualizaciones de hardware, Software, firmware de los equipos o fenómenos atmosféricos etc, esta reserve tendrá una duración máxima de 4 horas por año para cada canal los cuales deberán ser distribuidos máximo en 2 mantenimientos preventivos. Estos eventos se programarán de común acuerdo con la Alcaldía de Ibagué en horas y días no hábiles, procurando el mínimo impacto sobre la operación normal de los canales.
	Disponibilidad: Se entiende por disponibilidad del servicio de internet, el porcentaje de tiempo durante el cual se prestan los servicios en las condiciones de funcionamiento pactadas, con periodicidad mensual. El mínimo El mínimo exigido de disponibilidad el 99.6% para el servicio de Internet, medido con base en la siguiente formula: ND= (T/720) X 100 Donde ND: Es el nivel de disponibilidad del periodo Mensual 720: Es el total de horas mensuales que debe estar disponible el enlace. enlace. T: Es la numero de horas efectivas disponibles durante un periodo mensual (30) días, las cuales se calculan restándole al numero de horas que debería estar disponible, el numero de horas de indisponibilidad por factores

	pertinentes al proveedor. La indisponibilidad terminara en el momento en que la falla sea solucionada.
	La indisponibilidad no aplica para los cálculos anteriores, en los casos que se menciona a continuación, previo aviso de al menos 24 horas al supervisor.
	Cuando se requiera realizar una prueba de un canal, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. Cuando el canal deba ser modificado por requerimiento del cliente, de acuerdo con lo especificado en el contrato. Por falta o falla de los equipos del cliente o por otras causas no imputable de fallas técnicas de los equipos del proveedor.
	El Contratista debe realizar todas las actividades que sean necesarias para corregir cualquier tipo de falla de hardware o de software que presenten los equipos de comunicaciones provistos por el provedor del servicio (ISP), sin importar la razón por la cual se presente el problema. El reporte de un problema, será notificado a través del sistema de atención de incidencia o mesade ayuda (línea telefónica, Help Desk en internet) con una disponibilidad de 7x24x365.
	El tiempo máximo de solución a fallas para el servicio de acceso al servicio de Internet (contado a partir de la generación de la incidencia o ticket), una vez notificada la incidencia y descartadas las validaciones de primer nivel por parte del contratista no podrán ser superior a dos (2) horas para la zona urbana y para la zona rural en caso de necesidad de desplazamiento físico, por parte del contratistael tiempo máximo será de cuatro (4) horas. Para la prestación del servicio de soporte, generada por alguna indisponibilidad del servicio de Internet, es necesario que la empresa contratista diagnostique y disponga de personal en sitio donde ocurrió la incidencia reportada o ticket, lo anterior para que sea restaurado en el menor tiempo posible el servicio contratado por la Alcaldía de Ibagué, de acuerdo a los tiempos establecidos para solución de problemas en este documento.
	Informar a la Alcaldía de Ibagué, por lo menos con 48 horas de anticipación acerca de los nuevos servicios, mejoras, actualizaciones ó cambios sobre éstos (previa autorización de la Alcaldía de Ibagué), relativos a la conectividad, equipos y potencia etc. Con el fin de verificar las vulnerabilidades y los riesgos que el cambio pueda generar a la Alcaldía de Ibagué.
	El oferente deberá especificar el procedimiento a seguir para la atención y la ejecución de los mantenimientos preventivos, también los procedimientos para mantenimientos correctivos; especificando claramente la metodología a utilizar en cada sitio o servicio. Se debe indicar mecanismos efectivos que permitan escalar y resolver problemas en forma ágil y eficiente.

Condicione eléctricas y ambientales	Será responsabilidad del contratista, verificar, adecuar y garantizar que el sitio en donde se instalaran los equipos de comunicaciones de propiedad del (ISP), las condiciones eléctricasy ambientales estén dentro de los parámetros con los que trabajan, óptimamente dichos equipos. Por ningún motivo este punto será causal de retraso de la ejecución o cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Esta verificación debe hacerla el proveedor una vez haga la factibilidad. Los equipos deben ser instalados en condiciones Físicas Seguras y ambientales óptimas que impidan su exposición a inundaciones, calor excesivo o acceso no autorizado. Deben quedar instalados con sus respectivos mecanismos de protección y las conexiones y configuraciones básicas (dirección IP, interfaces, etc.) deben ser documentadas y rotuladas de manera que se permita una identificación rápida de las conexiones. El contratista debe entregar esta documentación y fotos de la instalación en todas las sedes, que conforman el anexo 02, bibliotecas públicas. El contratista estará en libertad de usar las instalaciones eléctricas de la Entidad, pero la Alcaldía de Ibagué, no será responsable por los daños o indisponibilidades que esto pueda ocasionar durante el periodo de instalación e implementación del servicio.
Equipos	Los equipos ofrecidos dentro de la solución deben ser de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa fabricante. Se debe garantizar que su funcionamiento al 100%. El oferente es responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por la vigencia del contrato para todos los equipos en la solución y todos los demás elementos suministrados. Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega y movimiento de personal técnico serán asumidos por el contratista. El servicio soporte podrá ser prestado por el oferente y/o fabricante directamente. El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento durante la ejecución del contrato la actualización de hardware (mejoramiento o reemplazo) que garanticen la calidad del servicio y confiabilidad de la solución. Todas las bibliotecas que conforman el anexo 02, bibliotecas publicas, adicionalmente deben tener instalado un sistema Wireless LAN mínimo con dos (2) equipos access point (AP) tipo rompe muros, administrables que permitan la navegabilidad en internet, estos equipos deben ser configurados y administrados dentro del mismo canal provisto por el proveedor de internet.
	Para ejecutar las pruebas descritas en periodo de estabilización el oferente deberá suministar los equipos de medición necesarios.
	Cualquier elemento de hardware, software y servicio que no se haya contemplado en la invitación Publica que se requiera parala instalación del servicio de conectividad e Internet, debe ser provistos por el proponente favorecido sin costo adicional para la Alcaldía de Ibagué

	Todos los equipos de propiedad del proveedor a utilizar en la implementación del proyecto, deben estar asegurados contra (robos, vandalismo, incendios, inundaciones o toda aquella externalidad que pueda afectar la prestación del servicio). De acuerdo a lo anterior el proveedor debe garantizar el remplazo del dispositivo en las condiciones y los tiempos establecidos a fin de no interrumpir el servicio de internet en las sedes.
Derecho	La Alcaldía de Ibagué requiere que el Contratista suministre
Verificación del funcionamiento	acceso un medio de consulta (consola de monitoreo o sitio web)que permita: Monitoreo en línea (MRTG). Monitorear el estado del servicio para cada dependencia.Generar Log Up / Down. Generar Alarmas en forma gráfica y audibles. Generar al final de cada mes informes con un reporte gráfico de utilización por días, semanas, meses y años (MRTG). Además disponibilidad y uso del servicio internet, ocurrencia de fallas con fecha hora de inicio y fecha y hora de solución, por cada sede que conforman el **anexo 02, bibliotecas publicas**
	La solución ofrecida debe ser integral, es decir debe contener todos los elementos de software, hardware, conectividad y la consultoría necesaria para que los servicios contratados queden instalados y operando, para esto se realizaran pruebas de aceptación con los equipos de cómputo configurados y funcionando correctamente tanto del servicio de Internet. Esta prueba que se realizara con el 50% de los equipos de cómputo que estén operando en cada sede administrativa para donde se contrato el servicio.
	La entidad se reserva el derecho de verificar el pleno funcionamiento de todo el servicio instalado en cada una de las sedes **anexo 02, bibliotecas publicas, verificando** anchos de banda, fallas del servicio por sede, tiempos de respuesta, intermitencia entre otros.
	El oferente debe entregar documentadas las pruebas de aceptación realizadas.
Capacitación	Se debe dar capacitación para dos (2) personas, funcionarios de la Alcaldía de Ibagué, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, en los siguientes temas: • plataforma router instalada. • Herramientas de gestión y monitoreo de los Routersinstalados. • Manejo e interpretación de herramientas de monitoreo. • Capacitación sobre las tecnologías a implementar. Lo anterior garantiza pleno conocimiento de las condiciones defuncionamiento del servicio de internet instalado y provisto por el Contratista
Control Parental	El contratista debe garantizar que a través del servicio de internet contratado contemplen el fortalecimiento del filtrado de contenido para la protección de los menores de edad a la hora deluso y acceso a Internet. **Para esto se requiere contemplar, la detección, filtrado, clasificación, eliminación y bloqueo de contenido perjudiciales e inadecuado para menores de edad, al menos en las siguientes categorías en un sistema de filtrado que administre el contenido y la búsqueda web preferiblemente con detección en múltiples lenguajes y de imágenes, considerando los siguientes aspectos:** • Pornografía, Pornografía infantil, Imágenes Adultas,Alcohol y abuso de sustancias, violencia, armas, actividades ilegales, entrenamiento criminal, apuestas, discurso de odio, extremismo, terrorismo y reclutamiento de menores,

	sitios de parejas, ocultismo y sectas, profanidad. • Herramienta de detección de amenazas en la entrada a la red como capa de seguridad adicional, filtrado de sitios clasificados como peligrosos (phishing, malware, virus, etc.) mediante una base de datos (lista) dinámica y actualizada en tiempo real preferiblemente, para evitar las configuración constante y desactualizada de sitios peligrosos en listas estáticas y manuales. • En caso de ser requerido por el Contratante, la generación de estadísticas / reportes de uso de URLs para verificar el tiempo utilizado en contenido categorías no educativas, peligrosas o prohibidas y de alto consumo de ancho de banda. • Posibilidad de protección en la red de las bibliotecas o en los dispositivos prestados o repartidos para el desarrollo de las actividades. • Posibilidad de Monitoreo de actividad en línea (OCR documentos/ reconocimiento óptico, chats, mensajes) alertas en palabras, imágenes, frases tecleadas, escritas o vistas(prevención del suicidio, bullying/acoso, actividades criminales o subversivas, predadores sexuales, desórdenes alimenticios, salud mental, etc.) Posibilidad de inserción de mensajes institucionales, bloqueo de publicidad y ahorro de ancho de banda.
Plazo Instalación	El contratista debe tener en cuenta los factores que puedan llegara presentar sobre los permisos necesarios para realizar las conexiones (utilización ducteria, redes de postería externas, instalación de antenas entre otros). En este sentido se hace claridad que el plazo de ejecución del contrato será de cinco meses (5) a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización yperfeccionamiento. Se aclara que los primeros diez (10) días calendario corresponden a la etapa de instalación y configuración del servicio de internet en las sedes que hacen parte del **anexo 02. bibliotecas publicas. verificando** y los 4 meses y veinte días restantes corresponden a la prestación del servicio de internet de acuerdo a lo establecido por la Alcaldía de Ibagué – Secretaria Cultura.

Operación efectiva del servicio	La etapa de operación efectiva de la prestación del servicio de internet en las instituciones educativas, inicia una vez aprobadas las instalaciones en cada sede de las bibliotecas públicas hasta elvencimiento del plazo final establecido en el contrato. Durante este periodo se debe asegurar que el servicio se encuentra en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el contratista deberá garantizar que el operador del servicio de internet deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos: a) Disponibilidad del servicio durante la operación y administración, con los niveles de servicio establecidos en el presente Lineamiento Técnico. b) Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato. c) Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios. d) Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS. e) Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad. f) Disponibilidad de recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) g) Monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones. h) Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad., incluida la mediciónde los indicadores establecidos en el presente documento. i) Mantener actualizada la documentación indicada en el numeral anterior.

ANEXO 02. BIBLIOTECAS PUBLICAS

Por lo anterior, se requiere proveer la instalación y el servicio de internet en las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas Públicas del municipio de Ibagué, que se encuentra en las siguientes ubicaciones;

	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	DIRECCIÓN	BARRIO	BANDA-ASIMETRICA	REUSO
1	Biblioteca y Ludoteca Soledad Rengifo	Cll 10 # 4-55	Centro	10	1.4
2	Biblioteca Clarita Botero	Cll 15 # 20-10	Clarita Botero	10	1.4
3	Biblioteca Jorge Eliecer Gaitán	Cra 11 # 38-4	Gaitán	10	1.4
4	Biblioteca Alberto Santofimio Caicedo	Cra 9 Cll 72 Av. Guabinal	Jordán Et. 8	10	1.4

5	Biblioteca Oviedo	Manzana E casa 7	Oviedo	10	1.4
6	Biblioteca Casa de la Cultura El Salado	Cra 8 Cll 146	El Salado	10	1.4
7	Biblioteca Alvaro Mutis	Cll 86 Cra 3 sur	Ciudade la Simón Bolivar	10	1.4
8	Biblioteca Inés Rojas Luna	Mz 1 Cs 1	Nuevo Armero Et. 1	10	1.4
9	Biblioteca Germán Uribe	Cra 4 sur Dg 106	La Cima	10	1.4
10	Biblioteca Nicanor Velásquez	Cll 125 entre Cra 18D y18B sur	Ciudade la Comfen alco	10	1.4
11	Biblioteca Tita Huertas	Cra 2 # 59-14	Av. La Floresta	10	1.4
12	Biblioteca Alfonso Viña Calderón	Cll 83 # 6-192 sur	Av. Pedro Tafur	10	1.4
13	Biblioteca Ismael Santofimio Trujillo	Mz F Cs 13	Galán	10	1.4
14	Biblioteca Comuna12 Ricaurte	Cra 10 # 31a-17	Kennedy	10	1.4
15	Biblioteca Guámbitos	Calle 11 y 12 N° 1 surantiguo CAI	Combeima	10	1.4
16	Biblioteca Stella Roa	Calle 66 no. 22-71 BarrioAmbala	Ambala	10	1.4
CORREGIMIENTOS					
	Nombre de la Biblioteca	Dirección	Vereda	10	1.4
17	Biblioteca de Toche	Corregimiento 6	Toche	10	1.4
18	Biblioteca Combayma	Corregimiento 7	Juntas	10	1.4
19	Biblioteca Cañón del Combeima	Corregimiento 8	Villa Restrepo	10	1.4
20	Biblioteca de San Juan de la China	Corregimiento 11	San Juan de la China	10	1.4
21	Biblioteca San Bernardo	Corregimiento 12	San Bernardo	10	1.4

1.11.2 OFERTA ECONOMICA. FORMATO No. 10

El cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta y el anexo de especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos.

85

1.11 PRESENTACIÓN, RECIBO Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA (formato 1)

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados, según establece el **FORMATO No. 1**

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo a lo exigido en el SECOP II

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** por medio de la plataforma _SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- ✓ La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- ✓ Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ✓ La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- ✓ La propuesta se debe presentar en SECOP II.
- ✓ La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- ✓ Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.12 GARANTÍAS

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
"Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes…"
Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

Sin embargo, la importancia de garantizar el objeto del contrato, se basa en el blindaje que otorga a la entidad estatal, ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo de la ejecucion del contrato.
Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-452/99 del 10-Jun-1999, conceptuó sobre las garantías, destacando que:
«...las garantías establecidas en el régimen de contratación estatal, se fundan en "el deber de preservar los derechos que para las entidades públicas emergen con motivo de las operaciones contractuales, que se vinculan necesariamente con la defensa del patrimonio público". Así establecida la finalidad perseguida por las disposiciones acusadas, es evidente que la misma no sólo es legítima sino que encuentra claro asidero constitucional en aquellas normas de la Carta Política que imponen a las autoridades públicas la defensa del interés general, la sujeción al principio de legalidad y la actuación conforme a los principios de eficacia, moralidad, transparencia y economía...»

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENC
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	El plazo del contrato y 6 Meses más.

PARAGRAFO: En caso en de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

NOTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.13 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en el Municipio de Ibagué – Tolima y sus corregimientos, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

1.14 PROCEDIMIENTO

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II en la, fecha y hora determinados en el cronograma del proceso, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, con tabla de contenido o índice y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como **RECHAZADA.**
No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se suministre por escrito por medio de mensaje en el link del proceso en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, hará los respectivos ajustes aritméticos, para estos efectos el proponente deberá diligenciar el formato (propuesta económica) de la presente invitación.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **LA ENTIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011 Artículo 94° y el Decreto 1082 de 2015, capítulo V de la mínima cuantía, para la escogencia del contratista la entidad aplicara el siguiente procedimiento:

2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y art 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.15ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante comunicación escrita dirigida al adjudicatario la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta. Con la publicación de dicha comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO 2

2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

2.1.1. Requisitos Relativos a la Capacidad Jurídica Y Otras Circunstancias

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las

condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.1.3 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular

2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4 Carta de Presentación (Formato No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

• En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

NOTA: En atención al Art.20 de la ley 803 de 2003, para el caso en que el representante legal de la empresa no sea un profesional del núcleo básico de ingeniería (NBI), ***se requiere el AVAL por un profesional en ingeniería*** (telecomunicaciones, telemática, redes, sistemas y/o electrónica) de conformidad con lo establecido en la normativa, para lo cual debe aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la tarjeta profesional.

2.1.5 Representación legal, duración y objeto social.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. En su objeto social debe estar la **"provisión de redes y servicios de telecomunicaciones"**; En todo caso el proponente debe haber cumplido con su obligación de RENOVACIÓN ante la Cámara de Comercio correspondiente, de modo que el certificado se encuentre debidamente renovado en el momento de presentar la oferta de acuerdo a la ley 1341 de 2009, ley 1978 de 2019 y ley 2108 de 2021 "ley de internet como servicio público esencial" y sus respectivos decretos reglamentarios.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos,

sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.6 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.1.7 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Formato No. 2 y 3)

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

2.1.8 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b) la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá asi indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria — NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.

2.1.9 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo pais, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

2.1.10 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Formato No. 4)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.
Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.11 Compromiso de Transparencia. (Formato No. 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.12 Origen lícito de los recursos. (Formato No. 7)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

2.1.13 Compromiso Anticorrupción (Formato No. 8)

Los Proponentes deben suscribir el anexo 4 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.14 Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades. (Formato No. 9)

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

2.1.15 Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

2.1.16 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

2.1.17 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

2.1.18 Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

2.1.19 Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

2.1.20 Situación militar definida

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017

2.1.21. **PROPUESTA ECONOMICA - (FORMATO 10)**

Los oferentes deben anexar con la propuesta el formato Nº 10, referente a la propuesta económica de conformidad con el objeto de la presente invitación pública.

2.1.22. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo **2.2.1.1.1.5.1.**del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá estar actualizado y en firme y en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), en uno de los grupos que se señalan a continuación, dependiendo de cómo se encuentre inscrito.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la verificación de la clasificación en el RUP de acuerdo con la versión UNSPSC así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81	11	21	01	811121	Proveedores de servicio de internet (psi)

NOTA 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de ellos debe acreditar el cumplimiento de lo requerido del código UNSPSC

NOTA 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.22 REGISTRO TIC

El proponente singular o todos los integrantes del proponente plural deberán adjuntar el Registro TIC habilitado y deberán cumplir con los siguientes servicios:

- Radiocomunicaciones globales
- Servicios de valor agregado – ISP

Habilitación por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos que se encuentren suscritos, ejecutados y liquidados en su totalidad para la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar a PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET y por lo menos 1 sea con entidades públicas.

96

La sumatoria de las certificaciones debe ser por un valor igual o mayor al presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubiere a lugar.
- Que los contratos aportados como experiencia debieron ser ejecutados encontrándose inscrito en el Registro TIC

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y acreditación por la DIAN.

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE para verificar el requisito de experiencia (general y especifica) serán los que se encuentran **registrados en el RUP**, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá **resaltar en el RUP** e indicar indicar los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

El Proponente o consorcios o uniones temporales que no acredite su calidad de Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el objeto social dentro de la existencia y representación legal (cámara de comercio) y no cumpla con lo establecido en este numeral, no será HABILITADO TECNICAMENTE

NOTA 1: El MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta de menor valor y contenga la totalidad de los ítems descritos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en los estudios previos e invitaciónsin exceder el monto establecido como presupuesto oficial. Una vez determinado lo anterior, se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

97

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente

2.4 Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.

CAPITULO 3
DISPOSICIONES FINALES

3.1. La verificación jurídica será realizada por la Dirección de Contratación, la verificación técnica y evaluación económica (si fuere el caso) se realizará por parte de la Dirección solicitante de la Alcaldía Municipal.

3.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
En caso que el MUNICIPIO DE IBAGUÉ advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si usted conoce casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción" a través del conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507 – Fax 565 8671 Bogotá D.C. Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 30 40, correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, www.anticorrupcion.gov.co.

3.4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la dirección de Contratación (No. 218), ubicada en la calle 7 No. 2-18 Barrio la Pola Ibagué – Tolima, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP http://www.contratos.gov.co
Atentamente,

DIANA MARIA LONDOÑO GOMEZ
SECRETARIA DE CULTURA
Decreto 1000-0210 de 29 abril de 2022.
Ordenadora del Gasto.

Proyectó: Daniela Villarraga– Secretaría de cultura. DV